



JCHC/AGHA

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO CELEBRADO CON SALLATO, LARRAÍN Y SABATINI PRODUCCIONES LIMITADA EN VIRTUD DEL PROGRAMA DE APOYO A OBRAS AUDIOVISUALES SELECCIONADAS EN FESTIVALES INTERNACIONALES 2010.

EXENTA N°

2825 *05.07.2012

VALPARAÍSO,

VISTO:

Estos antecedentes; copia del convenio celebrado con fecha 26 de Agosto, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y **Sallato, Larrain y Sabatini Producciones Limitada**, en virtud del Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales; copia de su Resolución Aprobatoria número 4136 de 10 de Septiembre de 2010 y rectificadora por Resolución Exenta N°4675 de 19 de Octubre de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de fecha 16 de Marzo de 2011, emitido por el Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual, y el Memorando Interno N°05-S/2584 de 25 de Junio de 2012, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como Patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, la misma Ley crea el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se encuentra destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional; y que conforme la normativa señalada junto con su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 176 de 2011, que sustituye el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, los recursos del Fondo dentro de las condiciones que establece la propia ley citada y su reglamento, se podrán destinar a financiar actividades que concurran a mejorar la promoción, difusión, distribución, exhibición y en general, la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, resolvió aprobar el Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales, llevando a cabo dicho acuerdo mediante Resolución Exenta número 3.872 de fecha 25 de Julio de 2010, seleccionándose en el marco de dicho Programa la postulación de **Sallato, Larrain y Sabatini Producciones Limitada**, con la obra audiovisual "**OJOS ROJOS**", seleccionada en el **Festival Internacional de Cine de Montreal, Canadá**, asignándosele la suma única de \$4.945.000.- (cuatro millones novecientos cuarenta y cinco pesos) y suscribiéndose el convenio respectivo con fecha 26 de Agosto de 2010.

Que, según consta en el Certificado de Ejecución Total del proyecto suscrito por el Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual, el convenio individualizado precedentemente se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe de actividades y la rendición de cuentas, por la encargada de la revisión de actividades de la Secretaría del Fondo Audiovisual y la encargada de la revisión financiera de proyectos, del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando por tanto para este Consejo que, dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176 de 2011, que sustituye el Decreto N° 151 de 2005 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución con Toma de Razón N° 106 de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que, deroga resoluciones que señala y delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO:

Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por el Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual, el cierre administrativo de la carpeta del convenio suscrito por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y **Sallato, Larrain y Sabatini Producciones Limitada**, Rut **76.060.007-5**, Representado Legalmente por Juan Ignacio Sabatini Mujica, Rut 13.435.340-6 y Juan Pablo Sallato Mandiola, Rut 13.442.274-2, para financiar la participación de la película chilena **“Ojos Rojos”** en el Festival Internacional de Cine de Montreal, Canadá, para el que fue seleccionada en el marco del Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales en Festivales Internacionales, 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Restitúyase al responsable del convenio individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO:

Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO:

Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: **Publíquese** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental dependiente de Subdirección Nacional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
“POR ODEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”**



CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- **Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual.**
- **Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.**
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Administrativa y Documental, Subdirección Nacional, CNCA.
- Responsable del proyecto cuyo cierre administrativo de carpetas se aprueba.